



El Acuerdo sobre Subvenciones Pesqueras y la Pesca INDNR

Magie Rodríguez
Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)

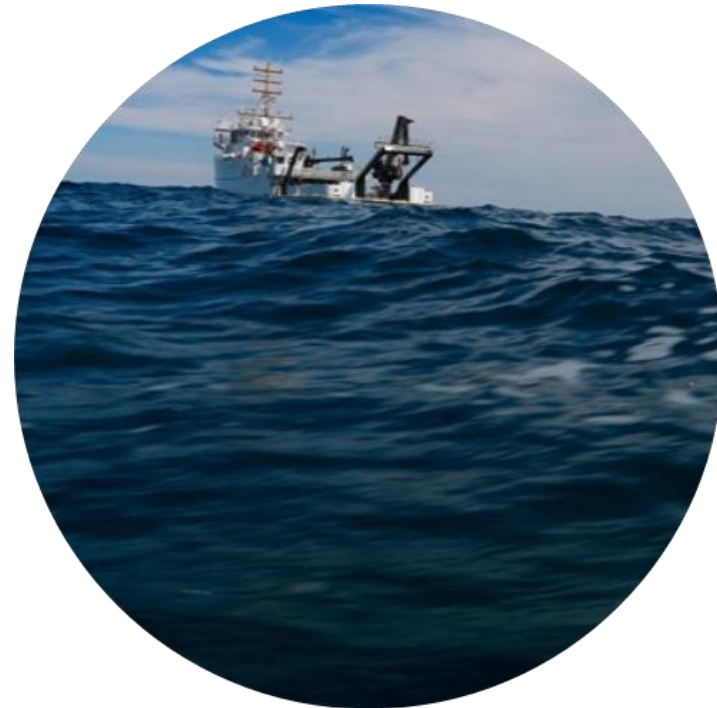
¿QUIÉNES SOMOS?



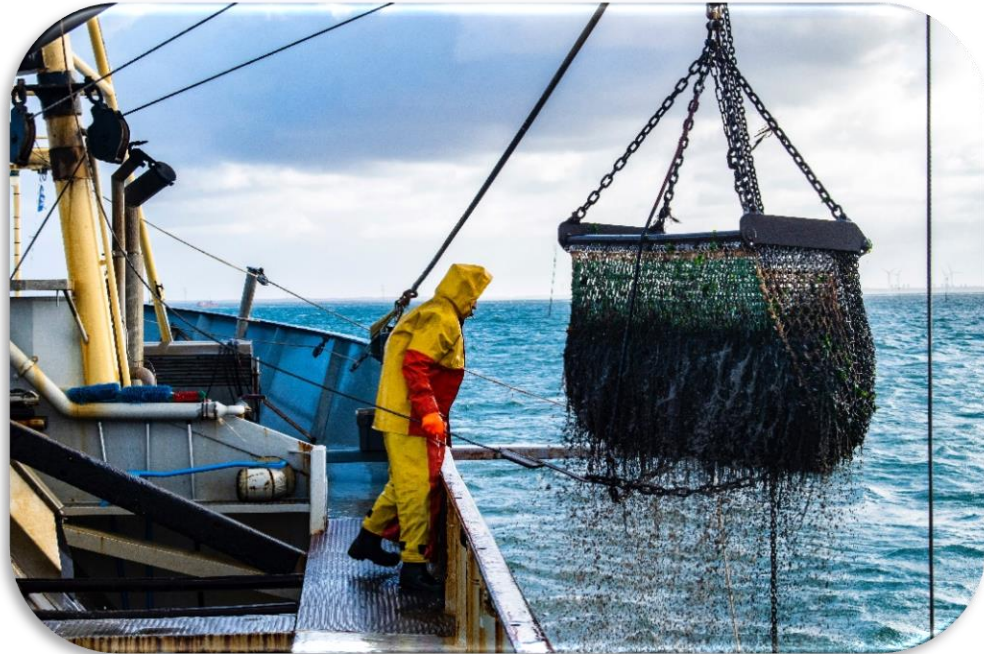
Nuestros programas

- Clima.
- Derechos Humanos y Ambiente.
- Ecosistemas

TRABAJO DE AIDA EN SUBSIDIOS



SITUACIÓN DE LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA, NO REGLAMENTADA EN LATINOAMÉRICA



ARTÍCULO 3 ACUERDO DE SUBVENCIONES PESQUERAS



- Crear mecanismos para recolectar información sobre sanciones de pesca INDNR
- Crear mecanismos para compartir la información sobre sanciones de pesca INDNR a las autoridades a cargo de brindar el subsidio
- Crear mecanismos para suspender los subsidios en caso de sanciones de pesca INDNR

CÓMO UTILIZAR LA HERRAMIENTA DE AUTO-EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO

3. Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada

Cuadro 3.1.A. Alineación Actual: Prohibición de subvencionar la pesca INDNR (Artículos 3.1–3.4 y 3.8)

Consideración	Artículo	Pregunta	Información requerida	Información pertinente	Sí/no/desconocido	Otras medidas
Obligación de no conceder subvenciones a la pesca INDNR o actividades en su apoyo	3.1–3.4	1a. ¿El Miembro concede o mantiene subvenciones a buques u operadores que hayan sido identificados que practican la pesca INDNR por las autoridades del Miembro por actividades dentro de las aguas bajo la jurisdicción del Miembro, o por actividades de los buques que enarbolan el pabellón del Miembro fuera de las aguas bajo la jurisdicción del Miembro?	<p>Lista de subvenciones a la pesca pertinentes (según el Cuadro 2.1).</p> <p>Información sobre la pesquería subvencionada (as per Cuadro 2.2).</p> <p>Lista de buques u operadores sujetos a una determinación de pesca INDNR (según el Cuadro 2.4).</p> <p>Verificar si la lista de pesca INDNR contiene algún buque u operador que haya recibido subvenciones.</p>			<p>Si "No", no es necesario tomar ninguna medida inmediata.</p> <p>Si "Sí", la subvención debe retirarse de dicho buque u operador al menos durante el tiempo que dure la sanción impuesta por la autoridad nacional o su inclusión en una lista de la OROP/AROP, lo que sea más largo.</p> <p>En cualquier caso, también responda la Pregunta 1b a continuación.</p>
		1b. ¿El Miembro concede o mantiene subvenciones a actividades relacionadas con la pesca en el mar en apoyo de buques u operadores que hayan sido identificados que practican la pesca INDNR por las autoridades del Miembro por actividades en aguas bajo la jurisdicción del Miembro, o por	<p>Lista de subvenciones a la pesca pertinentes (según el Cuadro 2.1).</p> <p>Información sobre la pesquería subvencionada (según el Cuadro 2.2).</p> <p>Lista de buques u operadores sujetos a una determinación de pesca INDNR (según el Cuadro 2.4).</p>			<p>Si "No", no es necesario tomar ninguna medida inmediata.</p> <p>Si "Sí", la subvención debe retirarse de dicho buque u operador al menos durante el tiempo que dure la sanción impuesta por la autoridad</p>

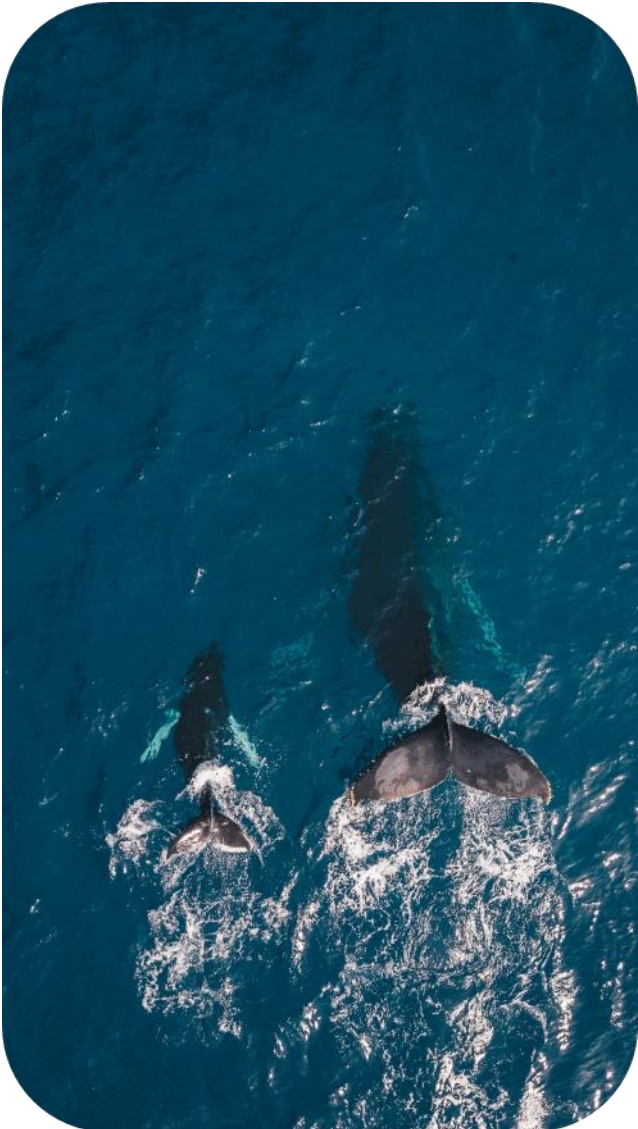
CÓMO UTILIZAR LA HERRAMIENTA DE AUTO-EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO

Cuadro 3.2.B. Alineación continua: Obligación de tener debidamente en cuenta la información y tomar medidas apropiadas (Artículo 3.6)

Consideración	Pregunta	Sí/no/desconocido	Breve descripción	Medidas requeridas para permitir la alineación continua	Necesidades de asistencia técnica y creación de capacidad
Tener debidamente en cuenta la información recibida de un Estado Miembro rector del puerto con respecto a una posible actividad de pesca INDNR	1a. ¿Funcionan los procedimientos nacionales de modo que una notificación, recibida de un Estado Miembro rector del puerto sobre una posible actividad de pesca INDNR por parte de un buque que pueda recibir subvenciones de las autoridades del Miembro, sea comunicada rápidamente a las autoridades nacionales pertinentes?		Describir los procedimientos existentes que prevén la comunicación de una notificación recibida de un Estado Miembro con respecto a una posible actividad de pesca INDNR a las autoridades nacionales pertinentes.		
	1b. ¿Funcionan las leyes, reglamentos y/o procedimientos administrativos nacionales de modo que las autoridades nacionales tengan debidamente en cuenta la información recibida de un Estado Miembro rector del puerto con respecto a una posible actividad de pesca INDNR?		Describir las leyes, reglamentos y/o procedimientos administrativos que prevén que las autoridades nacionales tengan debidamente en cuenta la información recibida del Estado Miembro rector del puerto.		

OTRAS OBLIGACIONES

- Obligaciones derivadas del Artículo 8 sobre notificación y transparencia.





Magie Rodríguez

mrodriguez@aida-americas.org



AIDAorg



@AIDAorg

Interamerican Association for Environmental Defense

www.aida-americas.org